ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	CONTRATACIÒN		
	Código: DAC-FR-46	**Versión:** 03	**Vigencia:** 10/01/2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 0546 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) Y GRUPO LA INDEPENDENCIA S.A.S.

CONTRATANTE **NIT**	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) 800.079.035-1
CONTRATISTA	GRUPO LA INDEPENDENCIA S.A.S.
NIT No.	901.092.043-9
REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA ALONSO ARISTIZABAL
C.C.	1.075.267.264 de Neiva-Huila
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META. VIGENCIA 2025"
VALOR	SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($61.787.800) M/CTE.
PLAZO	CUATRO (4) DÍAS
SUPERVISORA	ALEIDA MERCEDES RODRÍGUEZ RANGEL-SUBSECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO, JUVENTUD Y FAMILIA
FECHA INICIO	CATORCE (14) DE MARZO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	2025 MAYO 05

Entre los suscritos **LUIS CESAR PEREZ GAITÁN**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Gaitán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en el municipio de Acacías – Meta, la Doctora **ALEIDA MERCEDES RODRÍGUEZ RANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No 40.430.623 expedida en el municipio de Acacías- Meta, quien funge como Subsecretaria de la Mujer, Equidad de Género, Juventud y Familia actuando en calidad de Supervisora del contrato en mención y por otra parte **CAROLINA ALONSO ARISTIZABAL** identificada con cédula de ciudadanía No 1.075.267.264 expedida en la ciudad de Neiva- Huila, representante legal de **GRUPO LA INDEPENDENCIA SAS** con Nit 901.092.043-9 en calidad de CONTRATISTA, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo el contrato No. 0546 del doce (12) de marzo de 2025, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, la señora CAROLINA ALONSO ARISTIZABAL, identificada con cédula de ciudadanía No 1.075.267.264 de Neiva-Huila Representante Legal de GRUPO LA INDEPENDENCIA S.A.S con Nit 901.092.043-9 en calidad de contratista, y la Doctora ALEIDA MERCEDES RODRÍGUEZ RANGEL - SUBSECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO, JUVENTUD Y FAMILIA, actuando en calidad de supervisora, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993, mod. Por el decreto 019 de 2012).

SEGUNDA: La Supervisora revisará que la información incluida en el acta sea correcta. Una vez firmada por las partes responsables del presente proceso de liquidación. La señora CAROLINA ALONSO ARISTIZABAL identificada con cédula de ciudadanía No 1.075.267.264 de Neiva-Huila, Representante Legal de GRUPO LA INDEPENDENCIA S.A.S con Nit 901.092.043-9 en calidad de contratista, y la Doctora ALEIDA MERCEDES RODRÍGUEZ RANGEL -

SUBSECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO, JUVENTUD Y FAMILIA actuando en calidad de supervisora; La responsabilidad del Ordenador del Gasto se limita a garantizar que el contrato se liquide previa revisión de las condiciones contractuales para su liquidación por parte de la supervisora del presente contrato de Prestación de servicios de apoyo logístico.

TERCERA: Que se estableció como plazo de ejecución del contrato hasta el día diecisiete (17) de marzo de 2025 contados a partir del catorce (14) de marzo de 2025.

CUARTA: Que mediante Acta de Terminación del día diecisiete (17) de marzo de 2025, se informó al Municipio del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

QUINTA: Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por la Doctora ALEIDA MERCEDES RODRÍGUEZ RANGEL, SUBSECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO, JUVENTUD Y FAMILIA, quien autorizó los pagos acordados y certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social, según planilla No 9482618021, pagada el día 03 de marzo de 2025 correspondiente al mes de febrero, y la planilla No 9483950177 pagada el 02 de abril de 2025 correspondiente al mes de marzo de la presente anualidad con pago a Salud EPS Sanitas, ARL Positiva, AFP Porvenir y aportes parafiscales a la Caja de compensación Familiar Cofrem

SEXTA: Que el contrato se liquida de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No.0546 de 2025, el cual presenta el siguiente estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO

Acta No.	Mes Ejecutado	Comprobante de Egreso	Fecha	Valor Facturado	Valor ajuste	Anticipo		Valor de Retención
						Amortizado	Saldo	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Totales				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

BALANCE DEL CONTRATO

Datos Generales			
Valor Inicial del Contrato	$ 61.787.800	Valor actas parciales	$ 0.00
Valor Adiciones	$ 0.00	Valor Anticipo	$ 0.00
Valor Contrato mas adiciones	$ 0.00	Valor Anticipo Amortizado	$ 0.00
Valor del Contrato Ejecutado	$ 61.787.800	Valor Anticipo x amortizar	$ 0.00

Concepto	Valor
Valor Inicial	$61.787.800
Adición	$0
Valor pagos anteriores	$0
Valor autorizado en la presente acta	$61.787.800
Saldo a favor del Municipio	$0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$61.787.800

Disponibilidades y registros presupuestales

Disponibilidad Presupuestal:

N.º	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
DIS.2025000660	14 FEBRERO DE 2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$64.000.000

Registro Presupuestal: Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son las siguientes:

N.º	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
RES. 2025000930	12/03/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES YPERSONALES	61.787.800

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato, que se liquida mediante el presente documento. Parágrafo Primero: El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las garantías, amparadas en la Póliza No. 30-44-101062506, expedida por Seguros del Estado S.A, continúan vigentes hasta el (05/06/2025).

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	N.º DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
				DESDE			HASTA		
				D	M	AÑO	D	M	AÑO
SEGUROS DEL ESTADO S.A	PRESTACION DE SERVICIOS - CUMPLIMIENTO	30-44-101062628	$27.804.510	12	03	2025	16	03	2025
SEGUROS DEL ESTADO S.A	PRESTACION DE SERVICIOS -SERIEDAD DE LA OFERTA	30-44-101062506	$9.597.507.75	05	03	2025	05	06	2025
SEGUROS DEL ESTADO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	30-40-101023527	$284.700.000	12	03	2025	16	03	2025

CLÁUSULA CUARTA: Los soportes documentales del proceso contractual se encuentran publicados electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II.

196

CLÁUSULA QUINTA: Los documentos que acompañan la presente Acta de Liquidación son:

a) Informe del contratista
b) Informe final del supervisor
c) Factura electrónica
d) Acta de terminación de contrato
e) Pagos de seguridad social

CLÁUSULA SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

Por lo anteriormente expresado, el Municipio cancelará a GRUPO LA INDEPENDENCIA S.A.S. con Nit 901.092.043-9 Representada legalmente por la señora CAROLINA ALONSO ARISTIZABAL identificada con cédula de ciudadanía No 1.075.267.264 expedida en Neiva-Huila, la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($61.787.800) MCTE.**

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el día 2025 MAYO 05

ORDENADOR DEL GASTO

LUIS CESAR PEREZ GAITÁN

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

GRUPO LA INDEPENDENCIA S.A.S
NIT: 901092043-9
R/L- CAROLINA ALONSO ARISTIZABAL
C.C No 1.075.267. 264 de Neiva – Huila.

SUPERVISORA

ALEIDA MERCEDES RODRÍGUEZ RANGEL
SUBSECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO, JUVENTUD Y FAMILIA

Elaboró: Mery Edilma Perilla Avila	Revisó: Julieth Bacca Mendoza	Aprobó: Aleida Mercedes Rodríguez Rangel
Cargo: Profesional E. CPS 093/2025	Cargo: Profesional E. CPS 068/2025	Cargo: Subsecretaria de la Mujer, Equidad de Género, Juventud y Familia

197

5110

Notaria 3ra
Villavicencio

NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ukvsu



Villavicencio, 2025-04-29 16:44:57
Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

ALONSO ARISTIZABAL CAROLINA Identificado con C.C. 1075267264

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. ACTA DE LICITACION DE CONTRATO .----

x

FIRMA DEL COMPARECIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notario Tercero
Villavicencio
CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES

CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES
NOTARIO 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO